



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	KELLY ANDREA PINTO MULFORD
DEMANDADAS	SOCIEDAD MEDICA VIVIR S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00192-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA ART 80 DEL CPTSS

A través de memorial electrónico del 15 de noviembre de 2023 la apoderada judicial de la demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día jueves Dieciséis (16) de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., PDF 61, a fin de que las testigos DANIELA DE LA VEGA y CAROLINA DURÁN, asistieran de forma presencial a la audiencia dentro de la cual rindan testimonio.

Las testigos fueron decretadas en la audiencia inicial, y conforme se advierte, presentaron excusa para presentarse a la hora previamente señalada a la audiencia de forma presencial (PDF 59 y 60).

Conforme lo dispuesto por el artículo 218 del CGP, aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, se ordenará la citación de las precitadas testigos, de forma presencial, para una nueva fecha, a menos que residan por fuera de Armenia, Quindío, presentando prueba siquiera sumaria.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría librar las boletas de citación correspondiente para efecto que los testigos y las partes comparezcan de forma presencial. Insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes : demandante [smlopez@iulegal.com](mailto:smlopez@iulegal.com); [hruiz@iulegal.com](mailto:hruiz@iulegal.com) y la demandada SOCIEDAD MEDICA VIVIR S.A.S. [botero.constantino@gmail.com](mailto:botero.constantino@gmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Dsp.

**Firmado Por:**  
**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de55a34996f8474e5a9d722ac53919e15ce7ccd22f4bcac52b3211ddac5d2b9a**

Documento generado en 20/11/2023 06:56:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**